



MEXICO

Solamente se permite el aborto libre en la Ciudad de México y hasta las 12 semanas de gestación.

Después de las 12 semanas, la ley reconoce el derecho al aborto si el embarazo es resultado de una violación, cuando el embarazo pone en riesgo la salud de la mujer, o en caso de que el producto presente malformaciones genéticas o congénitas graves.

En la siguiente clasificación se encuentran las causales permitidas por ley, en cada estado, para poder interrumpir un embarazo de forma legal.



Causales

- A)** Cuando el embarazo es producto de una violación
- B)** Cuando el embarazo pone la vida de la mujer en peligro
- C)** Por conducta culpable o imprudencial de la mujer embarazada
- D)** Cuando el feto presenta graves malformaciones genéticas o congénitas
- E)** Cuando el embarazo es producto de inseminación artificial no consentida por la mujer
- F)** Cuando el embarazo conlleve una precaria situación económica
- G)** Cuando el aborto se deba a causas eugenésicas graves
- H)** Cuando de no realizarse el aborto la salud de la mujer sufra graves afectaciones
- I)** Aborto libre hasta la semana 12 de gestación

ESTADOS

- 1 Aguascalientes: A, B, C
- 2 Baja California: A, B, C, E
- 3 Baja California Sur: A, B, C, D, E, H
- 4 Campeche: A, B, H
- 5 Chiapas: A, B, D
- 6 Chihuahua: A, C, E, H

- 7 CDMX: A, C, D, E, H, I
- 8 Coahuila: A, B, C, D
- 9 Colima: A, B, C, D, E, H
- 10 Durango: A, B, C
- 11 Estado de México: A, B, C, D
- 12 Guanajuato: A, C

- 13 Guerrero: A, C, D, E, H
- 14 Hidalgo: A, C, D, E, H
- 15 Jalisco: A, B, C, H
- 16 Michoacán: A, C, D, E, F, H
- 17 Morelos: A, B, C, D, E
- 18 Nayarit: A, B, C, H

- 19 Nuevo León: A, B, H
- 20 Oaxaca: A, B, C, G
- 21 Puebla: A, B, C, G
- 22 Querétaro: A, C
- 23 Quintana Roo: A, B, C, D
- 24 San Luis Potosí: A, B, C, E

- 25 Sinaloa: A, B, C
- 26 Sonora: A, B, C
- 27 Tabasco: A, B, E
- 28 Tamaulipas: A, B, C, H

- 29 Tlaxcala: A, B, C, D, E, H
- 30 Veracruz: A, B, C, D, E
- 31 Yucatán: A, B, C, D, F
- 32 Zacatecas: A, B, C, H